

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 116

CARRERA TÉCNICO AUDIOVISUAL INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC SEDES DE SANTIAGO Y VIÑA DEL MAR

En la sesión N°397 de la Comisión Nacional de acreditación, realizada con fecha 29 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

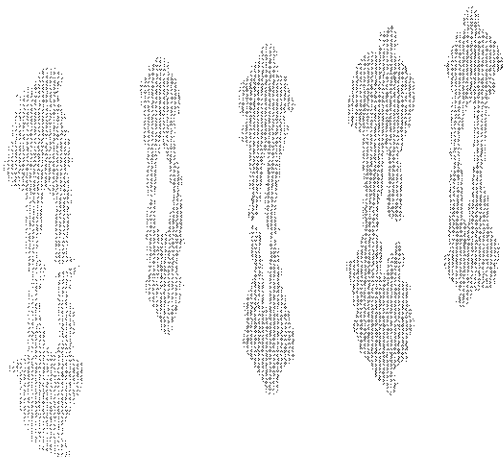
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras técnicas;
- Los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior definidos por el comité técnico y sancionados por la Comisión, que consideran nueve títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera o programa, responsabilidad de la unidad, estructura organizacional, administrativa y financiera, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, proceso formativo, resultados del proceso formativo, infraestructura y recursos materiales y vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que con fecha 19 de octubre de 2009, el Instituto Profesional DUOC UC presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Técnico Audiovisual de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2010 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Carreras Técnicas de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a el Instituto Profesional DUOC UC, para su conocimiento, el día 27 de octubre de 2010.
6. Que por carta de fecha 15 de noviembre de 201, la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 29 de fecha diciembre de 2010.

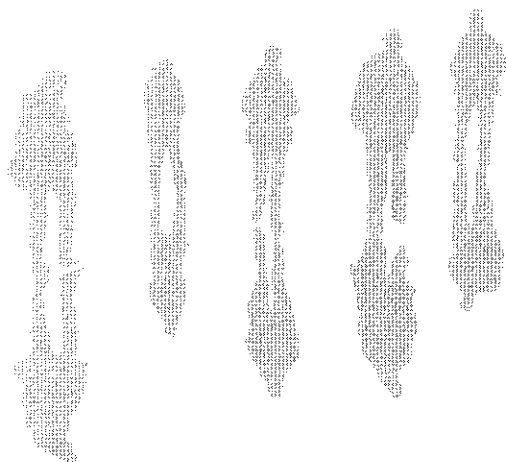


Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC que se imparte en jornada Diurna en las ciudades de Santiago y Viña del Mar modalidad presencial– presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

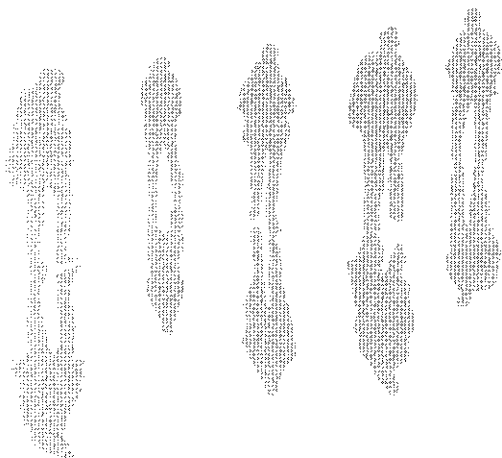
- La carrera define claramente el perfil de egreso, identificando competencias, habilidades y actitudes coherentemente con sus propósitos y orientaciones. A su vez, aplica mecanismos que permiten evaluar y ajustar periódicamente los propósitos y objetivos de la carrera, en consulta con el medio externo y la comunidad académica. En cuanto al cumplimiento del perfil, se aprecia un nivel de discordancia en el logro de las competencias declaradas y los programas académicos.
- El plan de estudios y los programas académicos son consistentes con los propósitos y objetivos de la carrera, presentan un nivel adecuado de coordinación y son conocidos por el estudiantado, aunque el perfil de egreso sugiere un nivel de profundidad que no se observa en la malla curricular. Se aprecia una adecuada integración de actividades teóricas y prácticas que garantizan la experiencia de los alumnos en terreno, así como de instancias de vinculación con el medio profesional.
- La carrera establece claramente los criterios y mecanismos de admisión de la carrera, los cuales son apropiados para el logro de los objetivos de formación. Asimismo, realiza un diagnóstico de capacidades académicas al ingreso de los estudiantes cuyos resultados se consideran en el diseño del plan de estudios y de instancias de nivelación. Además, desarrolla mecanismos de apoyo académico para monitorear el desempeño y progresión de sus estudiantes, aplicando las medidas de ajuste que sean necesarias.



- La carrera evalúa la eficiencia de la formación impartida, considerando tasas de egreso, titulación y titulación oportuna. Las tasas de egreso y titulación presentan una tendencia negativa, lo que no ha podido ser revertido. Además, se realiza seguimiento a egresados y empleadores para conocer el desempeño profesional, requerimientos del medio laboral y necesidades de actualización profesional, información que permite realizar ajustes en el plan de estudios.
- La carrera considera la participación del sector profesional en la planificación, desarrollo y revisión del plan de estudios. Sus mecanismos de vinculación con el medio son eficaces, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de estas actividades. Por otra parte, la unidad cuenta con una política clara y explícita de extensión que le permite desarrollar actividades para la comunidad definida como su área de influencia.

Condiciones de operación

- La estructura organizacional facilita el logro exitoso de los objetivos de formación. El cuerpo directivo superior cuenta con las calificaciones y experiencia necesarias, aunque se aprecia una sobrecarga de trabajo en éstos. Por su parte, los mecanismos de participación de académicos son adecuados. Asimismo, la carrera cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar satisfactoriamente su actividad formativa. La institución garantiza la estabilidad y viabilidad financiera de la carrera con una administración idónea y apropiada de los recursos financieros.
- La carrera cuenta con profesores idóneos, suficientes en número y con la dedicación necesaria para cumplir sus labores. Asimismo, establece claramente políticas y mecanismos de incorporación, evaluación, promoción y perfeccionamiento docente, lo cual refleja su compromiso con la calidad de la formación. El sistema de evaluación docente es adecuado y considera la opinión de estudiantes. Por otra parte, el personal administrativo está debidamente capacitado, es suficiente en número y dedicación para el cumplimiento de sus funciones.



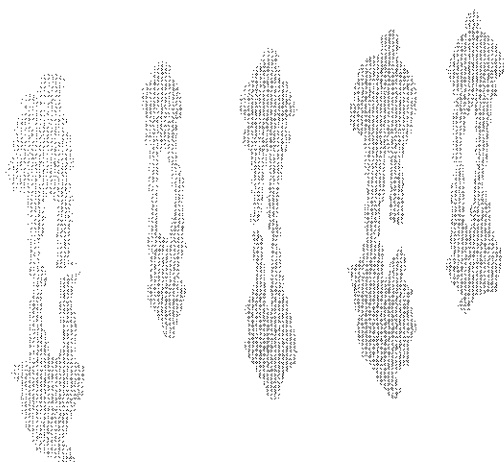
- La carrera cuenta con infraestructura, instalaciones y equipamiento adecuados, proporcionales al tamaño de la unidad, suficientes en cantidad y actualizados, lo que facilitan el logro de los objetivos. La biblioteca posee una dotación adecuada, pertinente y actualizada de textos y material de lectura, aunque la cantidad de películas se observa como insuficiente y desajustada a la provisión de otros recursos e inversiones. Por otra parte, la unidad cuenta con mecanismos eficaces para identificar y satisfacer las necesidades de mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza.

Capacidad de autorregulación

- La carrera cuenta con definiciones explícitas de sus propósitos formativos, las cuales permiten establecer metas y objetivos, definir prioridades y tomar decisiones. Los propósitos y objetivos de la carrera son coherentes con la misión y el proyecto institucional.
- La carrera conduce los procesos de toma de decisiones a partir de sus propósitos, buscando el cumplimiento de sus objetivos. A su vez, cuenta con reglamentos claros y ampliamente difundidos. Además, se cautela un equilibrio adecuado entre el número de alumnos y los recursos del programa, considerando académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.
- La unidad despliega mecanismos de participación de la comunidad en los procesos de autoevaluación, los que conducen a la construcción de planes de mejoramiento, aunque el plan entregado en el informe de autoevaluación no parece responder plenamente a los diagnósticos realizados.

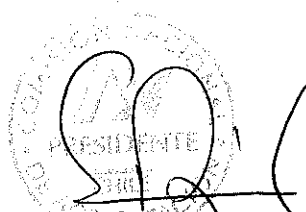
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC, impartidas en las ciudades de Santiago y Viña del Mar, cumple con los criterios de

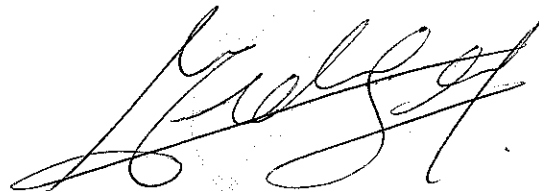


evaluación definidos para la acreditación.

10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC, impartida en las ciudad de Santiago en jornada Diurna y en la ciudad de Viña del Mar en jornada vespertina, por un plazo de 5 años, período que culmina el 29 de diciembre de 2015.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Técnico Audiovisual del Instituto Profesional DUOC UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



DR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

